

CONCEPTO 53913 DE 2018

(agosto 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DE: MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
ASUNTO: INSUMO PETICIÓN RADICADO 20182100613322

En atención al requerimiento realizado a esta oficina el día 06 de agosto de 2018, relacionado con suministrar insumo para emitir respuesta de fondo a la petición radicada bajo el No. 20182100613322, elevada por la ciudadana XXXXX en calidad de secretaria de la Institución educativa XXXXX, en lo relacionado a si la tarjeta de identidad de color rosado y el comprobante de documento en trámite de color verde son documentos válidos para aplicar el examen de Estado Saber 11 que se realizará el próximo 12 de agosto, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Señala la Resolución 253 de 2017 “Por la cual se reglamenta el proceso de inscripción y aplicación del Examen de Estado Icfes - Saber 11, Validación del Bachillerato, Pre Saber y se dictan otras disposiciones” en su artículo [20](#):

“IDENTIFICACIÓN DE LOS EXAMINANDOS. El usuario citado al examen deberá asistir el día y hora señalados en la citación y presentará alguno de los siguientes documentos de identidad:

1. Tarjeta de identidad vigente original para menores de 18 años.

(...)

2. Contraseña o comprobante de documento en trámite original, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para las personas cuyo documento de identidad se encuentre en trámite por pérdida, o en trámite de cédula por primera vez, caso en el cual se deberá presentar la tarjeta de identidad.

PARÁGRAFO. Si el examinando no acredita la identidad con alguno de los documentos anteriormente señalados no podrá presentar el examen”.

Al respecto, en cuanto a lo señalado en su requerimiento, respecto a la vigencia y a la validez de la tarjeta de identidad de color rosado, es preciso indicar que la vigencia de la tarjeta de identidad a la que hace referencia la referida resolución, no corresponde a la fecha de vencimiento del documento, si no a que dicho documento aún se encuentre en uso dentro del territorio nacional.

En consecuencia, con la fecha de vencimiento del documento por el cumplimiento de la mayoría de edad, la tarjeta de identidad pierde validez para la presentación de un examen de Estado, más no vigencia, toda vez que esta es un documento válido de identificación para los menores entre 14 y 17 años de edad.

Ahora bien, de conformidad a la información obtenida en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, hay dos formatos de tarjeta de identidad vigentes: una tarjeta en formato rosado y otra en formato azul con las mismas especificaciones técnicas y condiciones de seguridad que la cédula de ciudadanía, formato que fue instituido desde el 24 de julio de 2012 en los municipios con más de 10.000 habitantes, el cual se ha venido extendiendo paulatinamente en todo el país. De tal suerte que, la tarjeta de identidad antigua de color rosado es un documento vigente para la aplicación de un examen de Estado.

No obstante, es preciso advertir que, el Decreto Ley 1260 de 1970 “por el cual se expide el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas” en su artículo 109, dispone la renovación de la tarjeta de identidad cuando se cumplan 14 años de edad, lo cual obedece a los cambios morfológicos que presentan los jóvenes.

Finalmente, en cuanto a lo referido textualmente por la peticionaria respecto a “¿si tienen el documento verde que les dan de trámite con este lo podrían presentar?” (sic), se infiere que hace mención a la exhibición de comprobante de documento en trámite el día de la aplicación del examen, documento que, de conformidad a lo señalado en el numeral 2 del artículo [20](#) de la Resolución 253 de 2017, es un documento válido de identidad para la presentación de las pruebas. Empero, si el comprobante de documento en trámite corresponde a la cédula de ciudadanía, con el mismo debe presentarse la tarjeta de identidad.

Finalmente, es dable destacar que la Oficina Asesora Jurídica, dentro del marco de sus competencias, realiza averiguaciones preliminares para detectar o descartar presuntos casos de suplantación contra los examinandos que no presentan documento válido de identidad el día del examen, esto es, cuando no es alguno de los que señala la referida resolución, o bien, un documento sin huella clara y legible, lo cual implicará que se le requerirá posteriormente para que lo remita en debida forma, a fin de realizar cotejo dactiloscópico de la copia del documento de identidad remitida frente a la huella tomada el día de la aplicación.

Cordialmente,

MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA

Jefe Oficina Asesora Jurídica



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

 logo